

# Bolívar PRIMERO

Secretaría General  
GOBERNACION DE BOLÍVAR

1447

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARCIAL DE DEUDA LABORAL POR CONCEPTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MORA POR PENSION Y PILA DE NOVIEMBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023 - DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO ORDENADO EN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"*

## LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

De conformidad con el Decreto No. 117 de febrero de 2023, las disposiciones del Decreto 713 del 17 de octubre, de conformidad con las facultades delegadas mediante Decreto No. 379 del 26 de mayo de 2016, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 34 del 25 de abril de 2013, la Asamblea Departamental de Bolívar autorizó al Gobernador de Bolívar iniciar un programa de saneamiento fiscal y financiero, y la disposición de recursos por ingresos de libre destinación, de las rentas que se recaudaran por concepto de ACPM y de la Estampilla Pro-Desarrollo, en forma anual, para la ejecución del mismo.

Que la expedición del Decreto 321 de junio 24 de 2013, da inicio al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero autorizado por la Ordenanza 34 de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 192, a los límites de gastos de la ley 617 de 2000.

Que en virtud del Decreto 321 de 2013, el Departamento de Bolívar se obliga a ejecutar y cumplir el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en los términos definidos en el documento distinguido como Anexo No 1, el cual se adoptó en el citado Decreto, por tanto, hace parte integral del mismo, contentivo del flujo financiero del programa y sus soportes técnicos, que consigna entre otros, cada una de las rentas e ingresos de la entidad territorial, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo, duración, también contiene las obligaciones del Departamento, políticas para el reconocimiento y pago de acreencias, procedimiento para el pago de incumplimientos y demás conceptos requeridos para tal efecto; y la matriz respectiva contentiva de las acciones para su ejecución.

Que la Asamblea Departamental de Bolívar expidió la ordenanza No. 143 el 9 de diciembre de 2015, mediante la cual ordena al Gobernador de Bolívar a prorrogar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento de Bolívar. En virtud de la misma, la Gobernación del Departamento de Bolívar, ha expedido los Decretos No. 70 del 2016, el No. 52 del 2017, el No. 07 del 2018, No. 32 del 2019, 66 de 2020, No 145 de 2021 y No 214 de 2022, No 117 de 2023, los cuales reglamentan la ejecución de las respectivas vigencias del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 340 del Nueve (9) de diciembre de 2022, mediante la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2023.

RESOLUCION No. 1447

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARCIAL DE DEUDA LABORAL POR CONCEPTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MORA POR PENSION Y PILA DE NOVIEMBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023 - DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO ORDENADO EN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"**

Que el artículo 67 del Decreto Nacional 111 de 1996 o Estatuto orgánico del presupuesto expresa que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de la nación. A su vez el artículo 104 señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, adoptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el Decreto No. 650 del 22 de diciembre de 2022, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y aprobaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 y en su artículo 28 contempló las rentas que financiaran el programa de saneamiento fiscal y financiero para la vigencia 2023, y que conforman el fondo de contingencia, constituido para el pago de obligaciones exigible con posterioridad a la terminación del acuerdo de restructuración de pasivos.

Que el 30 de junio de 2023 se llevó a cabo reunión con los miembros de la Junta liquidadora del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, en la cual el Departamento de Bolívar se comprometió con el pago parcial de la deuda de la Entidad en liquidación, con el fin de viabilizar el cierre definitivo del proceso liquidatorio.

Que los compromisos adquiridos por el Departamento de Bolívar, en la reunión en mención son los siguientes:

Apropiar Recursos iniciales por valor aproximado a \$1.200.000.000 con destino al pago de:

- a) El pago de cesantías de los señores Luis Alberto Herrera Núñez, Pricila Quiñones Briceño, Benjamín Del Toro Diaz, Luis Eduardo Reyes Pérez Calos Ubarnes González, Rosana Valiente Quesada, personal retirado por reconocimiento de pensión.
- b) El pago de los aportes de pensión en mora de los señores Justo Ricardo Castillo Acevedo, Marta Contreras Serge, Agustín Rodríguez Nariño, Miriam Gutiérrez Amarís, Ubaldys Padilla Martínez, y María Jesús Torres P

Que el Gerente Liquidador del FTTB en Liquidación radicó en el Departamento de Bolívar mediante EXT-BOL-23-042224, informe con detalle de la deuda individual por aportes de seguridad social en pensión con intereses de mora proyectados a 31 de agosto de 2023, en el cual además de los funcionarios relacionados registra deuda de la señora Rosana Valiente y valores adeudados por cesantías definitivas de los funcionarios que ya obtuvieron su reconocimiento pensional y/o fueron desvinculados con ocasión al plan de retiro por terminación del proceso liquidatorio.

Que el 17 de octubre de 2023 fue expedido el Decreto Departamental No. 713 mediante el cual el Departamento de Bolívar, asume las as Acreencias inventariadas según el orden de prelación de pagos hasta culminar el pago de las deudas, en virtud del acta de fecha 29 de septiembre de 2023, que declara

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION No. 1447

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARCIAL DE DEUDA LABORAL POR CONCEPTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MORA POR PENSION Y PILA DE NOVIEMBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023 - DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO ORDENADO EN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"**

terminado el proceso de liquidación del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con El informe de rendición final de cuentas y la prelación de pago ahí establecida.

Que la secretaria de Hacienda en calidad de supervisora de la ejecución Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, de conformidad con las actas del 30 de junio y 29 de septiembre de 2023, así como la rendición final de cuentas del Gerente liquidador del Fondo De Transporte Y Transito de Bolívar En Liquidación-hoy liquidado, certifica median GOBOL-23-058489✓ que las acreencias inventariadas en su orden de prelación se encuentran incorporadas al Grupo 3 del PSFF -Acreencias de Entidades Liquidadas

Que el JUZGADO Noveno Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantía De Cartagena, con fecha 8 de agosto de 2023, admitió Acción de Tutela con radicado 13001-40-88-009-2023-00220-00, interpuesta por el señor UBALDYS PADILLA MARTINEZ contra la Gobernación de Bolívar y el Fondo de Transporte y Transito de Bolívar en liquidación por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, (6 de julio/2023), en el cual solicitó:

*"1.- Que el señor gobernador del departamento Bolívar doctor VICENTE BLEL SCAFF presente ante la asamblea departamental de Bolívar el proyecto de ordenanza mediante la cual se subsane la omisión presentada en la Ordenanza 27 de 2008 y en el decreto 168 del 31 de marzo de 2009, para que el Departamento de Bolívar asuma, reconozca y subrogue las obligaciones laborales a favor del personal con fuero pensional que suman siete (7) funcionarios y de los que pertenecen a la nómina transitoria del Fondo De Transporte Y Tránsito De Bolívar En Liquidación, con el fin de que se garanticen los derechos fundamentales del personal ante señalado o aquí señalado.*

*2.- Solicitarle al Gobernador del departamento de Bolívar doctor VICENTE BLEL SCAFF y al gerente del Fondo De Transporte Y Tránsito De Bolívar En Liquidación doctor JULIAN GONZALEZ ROA, ponerse al día con el pago de nuestros salarios retenido indebidamente que se nos adeuda por más de 18 meses de manera injustificada, los retroactivos, bonificaciones, primas y vacaciones.*

*3.- Pagar y ponerse al día con la seguridad social integral la cual se adeuda desde hace varios años, ya que estamos desafiados por falta de pago.*

*4.- Nos informe por que la Junta Liquidadora del fondo de transporte y tránsito de Bolívar en Liquidación no le está dando cumplimiento al PARAGRAFO 1º., del artículo 11, del Decreto 168 de marzo 11 de 2009,"*

Que en providencia de fecha 26 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado Noveno Penal Municipal con Funciones de Garantías, declaró en desacato y sancionó al señor JULIÁN GONZÁLEZ ROA en su condición de Gerente Liquidador del Fondo De Transporte Y Tránsito Y De Bolívar en Liquidación y/o quien haga sus veces, al Dr. JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE en calidad de Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar y/o quien haga sus veces y el Dr. VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF, como Gobernador del Departamento de Bolívar y superior

# Bolívar PRIMERO

Secretaría General  
GOBERNACION DE BOLÍVAR

## RESOLUCION No. 1447

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARCIAL DE DEUDA LABORAL POR CONCEPTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MORA POR PENSION Y PILA DE NOVIEMBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023 - DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO ORDENADO EN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"**

jerárquico del señor Juan Mauricio González, con ocasión al incumplimiento del fallo de tutela de fecha 8 de agosto de 2023.

Por auto de octubre 9 de 2023 expedido por el Juzgado 1 Penal del Circuito de Cartagena, se confirmó el auto consultado de septiembre 26 de 2023.

Que en consideración a la Sentencia de Tutela relacionada, el Gerente liquidador solicito el pago de las planillas PILA en Mora desde Noviembre de 2022, dentro de la apropiación presupuestal que gestione la Secretaría de Hacienda, la cual se relaciona a continuación (proyección de intereses a corte 15 de diciembre de 2023-**Nota:** los intereses son liquidados por el operador Pila al momento del pago):

	No. Afiliados	CICLO PENSION	CICLO SALUD	No. Planilla	VR CAPITAL	INTERESES 15/12/2023	TOTAL AL 15/12/2023
1	15	nov-22	dic-22	9458170259	22.856.500	9.443.500	32.300.000
2	15	dic-22	ene-23	9458174662	22.856.500	8.628.100	31.484.600
3	14	ene-23	feb-23	9458175401	22.055.000	7.577.800	29.632.800
4	14	feb-23	mar-23	9458175995	22.055.000	6.808.000	28.863.000
5	14	mar-23	abr-23	9458176349	22.055.000	5.888.100	27.943.100
6	14	abr-23	may-23	9458176791	22.055.000	5.151.400	27.206.400
7	14	may-23	jun-23	9458182181	22.055.000	4.300.700	26.355.700
8	11	jun-23	jul-23	9458184889	21.901.100	3.514.300	25.415.400
9	11	jul-23	ago-23	9458185033	21.901.100	2.797.900	24.699.000
10	10	ago-23	sep-23	9458185062	21.005.800	2.012.500	23.018.300
11	10	sep-23	oct-23	9458185089	21.005.800	1.307.800	22.313.600
12	10	oct-23	nov-23	9458652284	21.005.800	656.100	21.661.900
13	10	nov-23	dic-23	9460384914	19.318.700	-	19.318.700
14	3	dic-23	ene-24	9460698179	11.308.500	-	11.308.500
					<b>\$ 293.434.800</b>	<b>\$ 58.086.200</b>	<b>\$ 351.521.000</b>

Que la deuda por aportes de pensión de los servidores pensionables y se detalla a continuación:

Item	Nombre	AFP	CICLOS		IBC	D.T	Vr Cotización	Intereses proy. oct. 31/2023	Total Pensión
			Año	rango					
1	73,098,365 CASTILLO ACEVEDO JUSTO RICARDO (Estatus 2022)	Colpensiones	1996	May y Junio	330.000	30	89.100	1.118.057	1.207.157
			1999	Marzo	533.011	30	71.956	810.258	882.215
			2000	Octubre	586.000	30	79.110	832.815	911.925

# Bolívar PRIMERO

Secretaría General  
GOBERNACION DE BOLÍVAR

1447

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARCIAL DE DEUDA LABORAL POR CONCEPTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MORA POR PENSION Y PILA DE NOVIEMBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023 - DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE BOLÍVAR EN LIQUIDACION, SEGÚN LO ORDENADO EN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"

			2009	May a Dic	1.178.070	30	1.507.929	9.697.577	11.205.506
			2010	Ene a Dic	1.221.423	30	2.345.131	14.180.464	16.525.595
			2011	Ene a Dic	1.270.279	30	2.438.936	13.622.513	16.061.449
			2012	Ene a Dic	1.343.956	30	2.580.395	13.219.200	15.799.594
			2013	Ene a Julio	1.384.274	30	1.550.387	7.376.727	8.927.113
				Sept a Dic		30	885.935	3.993.079	4.879.015
			2017	Feb a Abr	1.830.862	30	878.814	2.592.891	3.471.705
				Agot a Dic		30	1.464.690	3.925.066	5.389.756
			2018	Ene a Dic	2.013.948	30	3.866.780	9.100.665	12.967.445
			2020	Marz a Oct	2.215.343	30	2.835.639	4.054.470	6.890.109
			2021	Ene a julio	2.215.343	30	2.481.184	2.641.902	5.123.086
				Agot a Dic	4.900.191	30	3.920.153	3.266.215	7.186.368
			2022	Ene a Mayo	4.900.191	30	3.920.153	2.516.056	6.436.208
				Julio	4.900.191	30	784.031	382.512	1.166.542
				Septiembre	4.900.191	30	784.031	322.063	1.106.094
							<b>32.484.354</b>	<b>94.030.801</b>	<b>126.515.154</b>
2	22,913,317 CONTRERAS SERJE MARTA CECILIA  (Estatus 2022)	Colfondos	2000	Feb a Abr	490.400	30	198.612	2.144.655	2.343.267
		Porvenir	2010	Mrz a Dic	866.704	30	1.386.726	8.331.958	9.718.685
			2011	Ene	901.373	30	144.220	835.773	979.993
				Abr a Nov		30	1.153.757	6.399.999	7.553.756
				Dic	1.499.517	30	239.923	1.289.101	1.529.024
			2012	Ene a Dic	1.586.489	30	3.046.059	15.604.767	18.650.826
			2013	Ene	1.634.084	30	261.453	1.273.593	1.535.046
				marz a julio		30	1.307.267	6.170.019	7.477.286
				Sept a Dic		30	1.045.814	4.713.681	5.759.495
			2017	Feb a Abr	2.161.264	30	1.037.407	3.060.811	4.098.217
				Agot a Dic		30	1.729.011	4.633.393	6.362.405
			2018	Ene a Dic	2.377.390	30	4.564.589	10.742.994	15.307.582
			2020	Marz a Agt	2.615.129	30	2.510.524	3.686.657	6.197.181
			2021	Ene a Julio	2.615.129	30	2.928.944	3.118.665	6.047.610
				Agot a Dic	2.993.799	30	2.395.039	1.995.512	4.390.551
			2022	Ene a Sept	2.993.799	30	3.353.055	1.967.662	5.320.717

*[Handwritten signature]*

# Bolívar PRIMERO

Secretaría General  
GOBERNACION DE BOLÍVAR

1447

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARCIAL DE DEUDA LABORAL POR CONCEPTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MORA POR PENSION Y PILA DE NOVIEMBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023 - DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO ORDENADO EN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"

						27.302.401	75.947.985	103.250.386	
3	73,089,124 RODRIGUEZ NARIÑO AGUSTIN  (Estatus 2022)	Colpensiones	1996	May - Jun	330.000	30	89.100	1.118.057	1.207.157
			2000	Oct	586.400	30	79.164	833.384	912.548
			2009	May a Dic	971.664	30	1.243.730	7.998.495	9.242.224
			2010	Ene a Dic	1.007.421	30	1.934.248	11.695.949	13.630.197
			2011	Ene a Dic	1.047.718	30	2.011.618	11.235.755	13.247.373
			2012	Ene a Dic	1.108.485	30	2.128.292	10.903.105	13.031.397
			2013	Ene a Julio	1.141.740	30	1.278.749	6.084.275	7.363.024
				Sept a Dic		30	730.714	3.293.465	4.024.179
			2017	Feb a Abr	1.510.081	30	724.839	2.138.597	2.863.436
				Agot a Dic		30	1.208.065	3.237.365	4.445.429
			2018	Ene a Dic	1.661.089	30	3.189.291	7.506.159	10.695.450
			2020	Marz a Nov	1.827.198	30	2.631.165	3.711.392	6.342.557
			2021	Ene a Julio	1.827.198	30	2.046.462	2.179.020	4.225.482
				Agot a Dic		30	2.091.775	1.394.269	3.067.689
			2022	Ene a Mayo	2.091.775	30	1.673.420	1.074.044	2.747.464
				Julio		30	334.684	163.285	497.969
				Septiembre		30	334.684	137.481	472.165
							<b>23.311.644</b>	<b>74.375.156</b>	<b>97.686.799</b>
4	22,949,416 VALIENTE QUEZADA ROSANA  (Estatus 2021)	Colpensiones	2017	Feb a Abr	1.355.619	30	650.697	1.919.846	2.570.543
				Agot a Dic	1.355.619	30	1.084.495	2.906.223	3.990.719
			2018	Ene a Dic	1.491.181	30	2.863.068	6.738.376	9.601.444
			2020	Marz a Agt	1.640.299	30	1.574.687	2.312.398	3.887.085
			2021	Ene a Julio	1.640.299	30	1.837.135	1.956.134	3.793.269
				Agot a Dic		30	1.877.813	1.251.653	2.753.904
			2022	Ene a may	1.877.813	30	1.502.250	964.183	2.466.434
				julio		30	300.450	146.583	447.033
				Sept		30	300.450	123.418	423.869
				<b>Total</b>			<b>11.615.483</b>	<b>17.088.100</b>	<b>28.703.582</b>
1	22,819,163 GUTIERREZ	Colpensiones	2017	Feb a Abr	1.299.154	30	623.594	1.839.879	2.463.473
				Agot a Dic		30	1.039.323	2.785.172	3.824.495

# Bolívar PRIMERO

Secretaría General  
GOBERNACION DE BOLÍVAR

1447

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARCIAL DE DEUDA LABORAL POR CONCEPTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MORA POR PENSION Y PILA DE NOVIEMBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023 - DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO ORDENADO EN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"**

	AMARIS MIRIAM JUDITH  (Estatus 2023)		2018	Ene a Dic	1.429.069	30	2.743.812	6.457.703	9.201.516		
			2020	Mar a Oct	1.571.976	30	2.012.129	2.876.994	4.889.124		
			2021	Ene a Julio	1.571.976	30	1.760.613	1.874.656	3.635.269		
				agt a Dic	1.799.598	30	1.439.678	1.199.519	2.639.198		
			2022	Ene a Sept	1.799.598	30	2.591.421	1.463.734	4.055.155		
									<b>12.210.572</b>	<b>19.312.822</b>	<b>29.523.393</b>
2	7.886,300 PADILLA MARTINEZ UBALDYS RAFAEL  (Estatus 2024)	Colpensiones	2000	Feb a Abr	619.200	30	250.776	2.707.933	2.958.709		
			Colfondos	2000	Mayo a Dic	619.200	30	668.736	7.078.978	7.747.714	
		2001	Junio a Agto	675.000	30	273.375	2.783.574	3.056.949			
			Oct a Dic	675.000	30	273.375	2.741.305	3.014.680			
		2002	Ene - Feb	729.200	30	196.884	1.955.451	2.152.335			
			Abril a Dic	729.200	30	885.978	8.578.304	9.464.282			
		2003	Ene a Dic	772.952	30	1.252.182	11.618.558	12.870.740			
		2004	Ene a Dic	810.595	30	1.410.435	12.434.614	13.845.049			
		2005	Ene a Oct	844.072	30	1.266.108	10.626.803	11.892.911			
		2005	Colpensiones	Nov a Dic	844.072	30	253.222	2.066.758	2.319.980		
			2006	Ene a Feb	886.276	30	274.746	2.221.425	2.496.170		
				Jun a Julio		30	274.746	2.168.815	2.443.560		
		Sep a Dic		30		549.491	4.252.551	4.802.042			
		2007	Ene a Dic	930.589	30	1.730.896	12.864.084	14.594.980			
		2008	Sept a Dic	977.118	30	625.356	4.261.882	4.887.237			
		2009	Ene a Dic	1.025.974	30	1.969.870	12.820.119	14.789.989			
		2010	Ene a Dic	1.063.730	30	2.042.362	12.349.686	14.392.048			
		2011	Ene a Dic	1.106.279	30	2.124.056	11.863.768	13.987.823			
		2012	Ene a Dic	1.170.443	30	2.247.251	11.512.523	13.759.773			
		2013	Ene a Julio	1.205.556	30	1.350.223	6.424.347	7.774.570			
			Sept a Dic		30	771.556	3.477.549	4.249.105			
		2017	Feb a Abr	1.594.486	30	765.353	2.258.132	3.023.485			
			Agt a Dic		30	1.275.589	3.418.315	4.693.904			
		2018	Ene a Dic	1.753.935	30	3.367.555	7.925.714	11.293.269			
		2020	Marz a Dic	1.929.329	30	3.086.926	4.294.571	7.381.497			
		2021	Ene a Julio	1.929.329	30	2.160.848	2.300.816	4.461.665			

# Bolívar PRIMERO

Secretaría General  
GOBERNACION DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 1447

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARCIAL DE DEUDA LABORAL POR CONCEPTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MORA POR PENSION Y PILA DE NOVIEMBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023 - DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO ORDENADO EN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"**

			Agt a Dic	3.038.368	30	2.430.694	2.025.220	4.455.914
		2022	Ene a Sept	3.038.368	30	4.375.250	2.471.309	6.846.558
						<b>38.153.837</b>	<b>172.318.491</b>	<b>210.472.329</b>

900.336.004	Colpensiones	111.548.812	286.059.442	397.608.254
800.224.808	Porvenir	27.103.788	68.003.991	95.107.779
800.227.940	Colfondos	6.786.563	50.866.253	57.652.816
	Total Aportes Seg Social Pensión	145.439.163	404.929.686	550.368.849

Que en el marco de sus funciones la Secretaria de Hacienda Departamental verificó presupuestalmente que existe disponibilidad de recursos en el rubro Fondo de Contingencias del Departamento de Bolívar, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos en la reunión de la junta liquidadora del Fondo De Transporte Y Transito De Bolívar En Liquidación de fecha 30 de junio de 2023.

Que para el pago de las obligaciones del Fondo De Transporte Y Transito De Bolívar En Liquidación, antes relacionadas, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1451 del 24 de octubre de 2023, del Rubro Presupuestal Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral prestacional en Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero código 2.1.7.05.03-0145.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Gobernación de Bolívar,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar pagar con recursos del Fondo de Contingencia del Departamento de Bolívar, obligaciones laborales del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION, conformada por Planillas PILA de los períodos Noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, y por aportes de Pensión en Mora de funcionarios Pensionables por los períodos comprendidos desde el año 1996 hasta septiembre de 2022 a las A.F.P. Colpensiones, Porvenir y Colfondos de acuerdo con el detalle de los considerandos del presente acto administrativo, hasta por la suma proyectada de **NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$903.089.844).**

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la obligación detallada se realizará a través del operador aportes en línea por el valor liquidado a la fecha de pago de cada planilla o ciclo, y/o de acuerdo con certificación de la deuda que presente alguno (s) de los Fondos por caso particular que no pueda hacerse a través del operador PILA.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, realizar los trámites contables y presupuestales para hacer el pago de

# Bolívar PRIMERO

Secretaría General  
GOBERNACION DE BOLÍVAR

1447

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARCIAL DE DEUDA LABORAL POR CONCEPTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MORA POR PENSION Y PILA DE NOVIEMBRE DE 2022 A OCTUBRE DE 2023 - DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE BOLÍVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO ORDENADO EN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"*

presente acto administrativo hasta por la suma de **NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$903.089.844)**

**ARTICULO CUARTO:** Que la suma reconocida será cancelada con cargo a los recursos del Rubro Presupuestal: Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral prestacional en Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero código 2.1.7.05.03-0145, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1451 de 24 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para conocimiento y fines pertinentes, envíese copia de este acto administrativo a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar y al FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, actualmente en periodo de post-cierre.

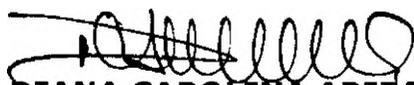
**ARTICULO SEXTO.** Contra la presente Resolución No procede recurso de reposición conforme los términos del artículo 75 del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Turbaco, Departamento de Bolívar, a los

29 de diciembre 2023



**DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON**

Secretaria General de La Gobernación De Bolívar

Vo. Bo. Dr Juan M González Negrette-Secretario Jurídica

Vo. Bo. Dra. Yenis Paola Guzmán Pérez Secretaria de Hacienda-

Vo. Bo: Mara López Peinado- Abogada Sec. Hacienda.

Proyecto: Astrid Pineda Roa- Asesor poyo a la Gestión Sec. Hacienda Dptal.